



## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 699/2024

Exp.: A/SER-052096/2023

Unidad administrativa:  
Área de Contratación

De conformidad con lo que establece el artículo 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de fecha 15 de febrero de 2024 y el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de fecha 22 de febrero de 2023, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

1.- Aprobar el gasto del contrato titulado: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE 40 VIVIENDAS VPPA EN LA PARCELA 3.6A DEL UZP 1.03 "ENSANCHE DE VALLECAS" (MADRID), con un presupuesto de contrata de 29.913,48 euros y con la siguiente distribución de anualidades.

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	IVA Presupuestario (64%)	Gasto a Presupuesto	IVA Extrapresup. (36%)	TOTAL
2024	7.304,00	1.533,84	981,66	8.285,66	552,18	8.837,84
2025	16.229,33	3.408,15	2.181,22	18.410,55	1.226,93	19.637,48
2026	1.188,56	249,60	159,74	1.348,30	89,86	1.438,16
<b>TOTAL</b>	<b>24.721,89</b>	<b>5.191,59</b>	<b>3.322,62</b>	<b>28.044,51</b>	<b>1.868,97</b>	<b>29.913,48</b>

El importe del gasto presupuestario de la anualidad correspondiente tendrá la siguiente imputación:

Anualidad	Gasto Presupuestario	Programa	Económica	Proyecto de Gasto	Fondo de financiación
2024	8.285,66 €	261B	62101	2019/001105	2022/00102

El importe correspondiente al IVA soportado deducible de la anualidad correspondiente se aplicará a la siguiente cuenta financiera:

Cuenta	Importe
4720000000	552,18 €





## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 699/2024

Exp.: A/SER-052096/2023

Unidad administrativa:  
Área de Contratación

2.- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056163689857790803261**

En Madrid, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Eusebio González Castilla